

ACUERDO N. 350 - 11 - 2

002318

11 OCT 2011

LA SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA,

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de Defensa Profesional de Esmeraldas, en sesión realizada el día jueves 28 de julio de 2011, en conocimiento del Oficio N. 134-CGAF de 22 de julio de 2011, suscrito por la economista María Fernanda Sáenz, Coordinadora General Administrativa y Financiera de esta Cartera de Estado, a través del cual corre traslado a la licenciada Iliana Chiriboga Mosquera, en su calidad de Directora Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas-Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional, el Memorando N. 002111-DRH/RVM de 12 de julio de 2011, en el que consta el informe preparado por el Director Nacional de Recursos Humanos (E), mismo que dice relación con la ubicación de presupuesto en el Grupo 530000, en cinco Unidades Ejecutoras de la provincia de Esmeraldas, por el valor total de ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, presuntamente sin autorización, entre otros, al Colegio Nacional Nocturno "UNE" de la ciudad de Esmeraldas -U.E. 2703-, con un valor asignado de treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, siendo su máxima autoridad el Rector del citado establecimiento educativo, licenciado **VÍCTOR HUGO DELGADO GRUEZO**; por lo que, en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1, y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; y, Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011, dada la presunta falta grave cometida, ordenó la instrucción del correspondiente sumario administrativo en contra del prenombrado profesional de la educación, designando para el efecto a los señores: MSc. José Gulbert Estupiñán Cortés, como coordinador y doctora Rosalía Paredes Palomino, como miembro de la subcomisión especial investigadora, providencia notificada con Oficio N. 014-AJ-DPEHE de 29 de julio de 2011, quienes luego de evacuar todas y cada una de las diligencias necesarias para el cabal esclarecimiento del hecho materia del sumario, con Oficio N. 006-SUB-COMI-SPE de 24 de agosto de 2011, presentan el respectivo informe final y expediente administrativo;

QUE la Comisión de Defensa Profesional de Esmeraldas, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 14 de septiembre de 2011, conoció el expediente e informe final que dicen relación al sumario administrativo incoado al licenciado **VÍCTOR HUGO DELGADO GRUEZO**, Rector del Colegio Nacional Nocturno "UNE" de la ciudad de Esmeraldas, organismo que luego del estudio, análisis de los documentos que constituyen las diferentes piezas procesales y deliberaciones pertinentes, determina, que la falta imputada al encausado se encuentra



debidamente probada, en consecuencia, es criterio de ese tribunal, que se le debería imponer la sanción de destitución del cargo, en tal virtud, se inhibe de resolver sobre lo principal y remite el informe y expediente original para conocimiento y decisión de la instancia superior competente;

QUE en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1, y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; y, Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión extraordinaria celebrada el día jueves veinte y nueve de septiembre de dos mil once, avoca conocimiento del sumario administrativo instruido al licenciado **VÍCTOR HUGO DELGADO GRUEZO**, al respecto los miembros de este cuerpo colegiado, luego del estudio, análisis, valoración de las piezas que obran del proceso; y, deliberaciones pertinentes, consideran, que en la práctica del sumario se han observado los derechos civiles y el debido proceso prescritos en la Constitución de la República del Ecuador, y más disposiciones legales; al no haberse omitido solemnidad fundamental que pueda acarrear la nulidad de lo actuado, declaran su validez; que de las versiones rendidas dentro del sumario por las partes que tuvieron conocimiento del hecho denunciado; e informe final preparado por los miembros de la subcomisión investigadora, de manera especial lo constante en las conclusiones: *"... 4.1 El señor Víctor Hugo Delgado Gruezo Rector del Colegio Nocturno 'UNE' de la ciudad de Esmeraldas, manifiesta desconocimiento del proceso para realizar transacciones INTRA 1 e INTRA 2... siendo estos aspectos que atañen a su función administrativa e institucional por lo que se considera que ha existido negligencia, tipificada en el artículo 132 literal f) y t) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural lo que es concomitante con el literal h) de la Ley Orgánica del Sector Público publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial del miércoles 6 de octubre de 2010 - N. 294.// 4.2 El señor Víctor Hugo Delgado Gruezo Rector del Colegio Nocturno 'UNE' de la ciudad de Esmeraldas, en su función de rector al disponer la realización de la transacción INTRA 2... realizada para su plantel, transgredió el literal h) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público lo que es concomitante con lo tipificado en el artículo 78 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público.//..."*; que las reformas realizadas fueron aprobadas y validadas utilizando la clave y usuario de la UDAF FACHAVEZQ, colectora de la institución; que revisados los trámites ingresados en la Dirección Financiera de este Ministerio, no existen documentos que respalden estas reformas; que la ingeniera Felicita Chávez Quiñónez, Colectora, el 14 de junio de 2011, presentó al licenciado Víctor Hugo Delgado Gruezo, Rector del Colegio Nacional Nocturno "UNE" de la ciudad de Esmeraldas, un informe, manifestándole haber recibido una llamada del Ministerio de Educación, pidiéndole que elabore un INTRA, por cuanto la institución va a ser beneficiada con treinta mil dólares americanos, por lo que le solicitó al licenciado Víctor Delgado, le disponga la instrucción pertinente para este caso, autoridad que en oficio sin número y sin fecha le contesta: *"...y viendo que tenemos al igual que otras instituciones educativas; tantas necesidades que cubrir, autorizo a usted para que proceda de la manera más conveniente..."*; que tanto el Rector como la Colectora, son responsables solidarios en el manejo de los

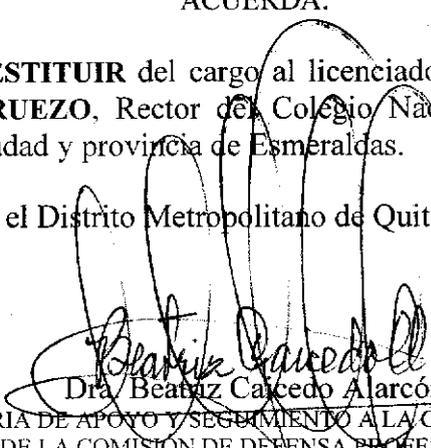
recursos financieros, según lo prescrito en los artículos 179 y 180 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; que una vez detectada esta irregularidad por la Dirección Financiera de este Portafolio, se procedió a retirar de la Unidad Ejecutora los treinta mil dólares americanos asignados ilegalmente, restituyéndose dicho rubro al presupuesto de la planta central del Ministerio de Educación; al respecto los miembros de este organismo, consideran que en su calidad de educador y servidor público, debe observar en todos sus actos públicos y privados un comportamiento digno y constituirse en ejemplo permanente de probidad, disciplina y trabajo, ante autoridades, maestros, estudiantes, comunidad educativa y ciudadanía en general; en consecuencia, ha violentado el inciso segundo del artículo 232 e inciso primero del artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador; literales a), g) y h) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público; letra a) del artículo 11 y letra t) del artículo 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en concordancia con lo dispuesto en el inciso primero del literal b) del artículo 133 de la citada Ley; en tal virtud, por unanimidad resuelven: “**DESTITUIR** del cargo al licenciado **VÍCTOR HUGO DELGADO GRUEZO**, Rector del Colegio Nacional Nocturno ‘UNE’ de la ciudad y provincia de Esmeraldas.”; y,

EN uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- **DESTITUIR** del cargo al licenciado **VÍCTOR HUGO DELGADO GRUEZO**, Rector del Colegio Nacional Nocturno “UNE” de la ciudad y provincia de Esmeraldas.

COMUNÍQUESE.- En el Distrito Metropolitano de Quito, 11 OCT 2011


Dra. Beatriz Calcedo Alarcón

SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA,
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL I



- c.c. Ministra de Educación
- c.c. Coordinadora Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación
- c.c. Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación (E)
- c.c. Unidad de Escalafón del Nivel Central
- c.c. Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación
- c.c. Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación
- c.c. Director Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas
- c.c. Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas
- c.c. Señores de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas
- c.c. Rector del Colegio Nacional Nocturno “UNE”
- c.c. Colector del Colegio Nacional Nocturno “UNE”
- c.c. licenciado Víctor Hugo Delgado Gruezo
- c.c. doctor Santander Quiñonez Becerra y abogado Natan Ávila

/laura.